ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "CESIÓN GRATUITA"

I. INTRODUCCIÓN

Conforme el artículo 2º de la Constitución Política de la República de Colombia contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Así como en su Artículo 51, que en letra dice "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Así como lo dispuesto en el artículo 360 y 361 de la CPC (modificado por el acto legislativo 5 de 2019), en lo que respecta: *"La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.*

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."

ARTICULO 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema."

La invasión a la propiedad es un fenómeno que ha propiciado la conformación de asentamientos humanos de forma irregular, lo que ha generado a lo largo de los últimos años, una problemática que ha obligado al Estado a intervenir para corregir los efectos de un proceso de urbanizaciones sin planificación. El impacto que ha producido este fenómeno en la ciudad ha sido de proporciones gigantescas, generando el crecimiento de la informalidad de la propiedad, al mismo tiempo que se ha cercenado en gran parte el proceso de legalidad, que marca sobre la ciudad huellas determinantes en sus habitantes. El Distrito de Barranquilla ha enfrentado procesos de invasión iniciados desde los años 70, con un aumento drástico en la década de los 90, caracterizados por la consolidación de grandes barrios subnormales, como consecuencia del aumento del déficit cuantitativo de vivienda, de las migraciones de las poblaciones menores hacia la ciudad en busca del mejoramiento de sus condiciones económicas y como resultado de la violencia que lleva a la población a desplazarse a otros territorios.

En el pasado, el Distrito lideró procesos de titulación, a través del Fondo Distrital de Vivienda y Reforma Urbana –Fonvisocial- y el Banco Inmobiliario Metropolitano, hoy se ejecuta directamente a través de la Oficina Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla.

Desde el periodo comprendido del 2010 a 2022 el Distrito de Barranquilla amparado en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 del 2021 y bajo las facultades otorgadas mediante Acuerdos Nos. 009 de fecha 25 de septiembre de 2009, 003 de 2016 y 002 de 2020 del Concejo del Distrito de Barranquilla ha logrado titular un total de 13.667 predios a sus respectivos ocupantes, y en la actualidad se encuentran en trámite y revisión varios predios para determinar su estado y posterior titulación a los ocupantes que cumplan con lo dispuesto en la norma vigente, generando importantes beneficios tanto para el ocupante como para la ciudad.

El Distrito de Barranquilla en desarrollo del proyecto "Titulación de Predios Fiscales" identificó la existencia de grandes extensiones de terrenos ocupados con viviendas, sin registro de propietarios ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a las cuales se les hizo el procedimiento de declaración de baldíos logrando declarar y registrar a nombre del Distrito de Barranquilla 1.510.172.31 metros cuadrados de terrenos, distribuidos en nueve (9) baldíos, los cuales ingresaron al Proyecto de Titulación, entre los que se encuentran los barrios: La Manga declarado mediante escritura 881 del 15/07/2010 de la Notaría 4 del Círculo de Barranquilla, La Paz declarado mediante escritura 4121 del 15/07/2010 de la Notaría 5 del Círculo de Barranquilla, Ciudad Modesto declarado mediante escritura 1172 del 16/07/2010 de la Notaría 6 del Círculo de Barranquilla, Corregimiento de Juan Mina declarado mediante escritura 2037 del 15/07/2010 de la Notaría 7 del Círculo de Barranquilla, Santa María declarado mediante escritura 1456 del 17/05/20112 de la Notaría 12 del Círculo de Barranquilla, Las Flores declarado mediante escritura 2450 del 25/07/2011 de la Notaría 5 del Círculo de Barranquilla, José Antonio Galán, registrado con la resolución No. 0071 de fecha 10/04/2015, Rebolo registrado con la resolución No. 1435 de fecha 26/09/2016 y un sector del Corregimiento La Playa con resolución No. 0029 de fecha 11/04/2018, así como la expropiación por vía administrativa de tres predios de mayor extensión del barrio San Roque según resolución No EDU-22-0049, EDU-22-0050 y EDU-22-0051 del 5 de mayo de 2022, y según resolución No EDU-22-0059 de 26 de mayo de 2022, la expropiación de un predio de mayor extensión en el barrio Malvinas.

De los 43 predios de mayor extensión de propiedad del Distrito que se encuentran en el proyecto de titulación, se han beneficiado 14.797 hogares ubicados en los siguientes barrios**: Alboraya, Carrizal, Kennedy, La Sierrita, Montecristo, La Victoria, Las Américas, Santa María, Santo Domingo, Santuario, Siete de Abril, Veinte de Julio, Villa San Pedro II, La Playa Sector Maratea, Las Flores, Alfonso López, Bellarena, El Milagro, José Antonio Galán, La Chinita, Rebolo, San Nicolás, Villa Blanca, Buena Esperanza, California, Ciudad Modesto, Corregimiento de Juan Mina, Cuchilla de Villate, El Bosque, La Manga, Las Malvinas, Los Olivos, Pumarejo, San Isidro, Villa Flor, Buenos Aires, Cordialidad, El Carmen, El Romance, Evaristo Sourdis, La Gloria, La Luz, La Manga, LA Paz, Loma Fresca, Montes, San Luis, San Roque, Universal, Villa Valeria, Villate, entre otros.** Esa situación, llevó a la población a ubicarse en terrenos que no eran de su propiedad, en zonas no aptas para el desarrollo de urbanizaciones, sin contar con autorizaciones de las entidades competentes, ni con las redes de servicios públicos, infraestructura vial y espacio público, dando paso a un acelerado crecimiento urbano, que se puede calificar como desordenado, fomentando la creación de barrios de invasión en diferentes localidades como: Sur-occidente, Sur-oriente y Metropolitana de la ciudad. Para darle solución al problema, el Distrito ha impulsado diversos proyectos para proveer a estos barrios de todos los servicios que requieren.

El desempeño en la ejecución del proyecto nos ha colocado dentro de los primeros entes territoriales que hemos logrado mayor número de predios titulados, razón por la cual el Distrito de Barranquilla fue convocado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para construcción del proyecto de los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019 regulados hoy por el decreto 523 del 2021, compilado en el decreto 1077 del 2015 sector vivienda, referente a la titulación de predios fiscales.

Con estas herramientas normativas el Distrito pretende titular 5.518 predios en la modalidad de "Cesión a título gratuito". Una de las prioridades para corregir este fenómeno, es la TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en tanto que este proceso busca legalizar la ocupación antes descrita.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, se vincula a los programas establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicando el mecanismo de Cesión a Título Gratuito, como estrategia que permite integrar directrices, lineamientos y acciones en aspectos encaminados a solucionar el saneamiento de la propiedad a los hogares que han ocupado por más de 10 años predios fiscales, para que adquieran el título de propiedad, y con el objeto en cuanto a los beneficiarios a cambiar su calidad de ocupantes a propietarios activos, otorgándoles facilidades para el acceso a créditos; y en cuanto al Distrito a la incorporación de nuevos predios al sistema catastral.

Se ha evidenciado, en los diferentes barrios del suroccidente y suroriente de la ciudad, de acuerdo con la revisión de predios que ha adelantado la Oficina Hábitat de la Secretaria de Planeación, que existen aproximadamente 35.574 predios a nombre del Distrito de Barranquilla, los que serían susceptibles de titular. Sin embargo, muchos de ellos presentan problemas por fenómenos de remoción en masas y arroyos, mientras que otros se ubican en espacios públicos y lotes baldíos. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el núcleo familiar de los hogares lo integran en promedio 4 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida actualizada a 20 de abril de 2023, la cantidad de hogares que habitaba en viviendas distintas de tradicional indígena era de 17.4 millones, de esos hogares, 5.3 millones (que equivalen al 30%)

se encuentran en déficit habitacional, de los cuales el Distrito de Barranquilla cuenta con 220 mil hogares con déficit habitacional según el muestreo realizado por el DANE, por tanto, los 5.518 predios que se espera titular estarían habitados por unas 22.072 personas, mitigando el déficit de vivienda en la ciudad. Además, el DANE se estima que un 44,8% son mujeres y el 55,2% hombres y el mayor porcentaje está en el grupo etario de 20 a 59 años.

La Política de Vivienda del Distrito de Barranquilla guarda estrecha relación con dos de las cinco grandes transformaciones en las que se enfoca el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como lo son ODS11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y ODS13 “Acción por el Clima”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en su Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a otro nivel 2024 – 2027”, contempla en su ARTÍCULO 11. COMPONENTE: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, se orienta hacia la ejecución de programas y proyectos que aborden de manera integral la problemática habitacional y territorial de las comunidades. En este sentido, se busca no solo facilitar el acceso a soluciones de vivienda digna, sino también garantizar que estas estén adecuadamente conectadas a los servicios públicos domiciliarios esenciales, como agua potable, energía eléctrica, saneamiento básico, entre otros. Así mismo, continuar con la titulación de predios, para beneficiar principalmente a los hogares en situación de pobreza, vulnerabilidad social y precariedad de hábitat. Con este propósito, se implementarán diversas acciones dentro del marco del programa 11.1. Vivienda y Hábitat, diseñado para abordar las necesidades de la población barranquillera en términos de un hábitat digno y adecuado. Su enfoque principal radica en garantizar el acceso a viviendas que cumplan con los estándares mínimos habitables, priorizando la calidad de vida de los habitantes. Además, el programa se compromete a mejorar las condiciones de las viviendas existentes y a facilitar la obtención de la titularidad de la propiedad para los beneficiarios., específicamente el Proyecto 11.1.2. TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL, que busca el saneamiento de predios fiscales ocupados ilegalmente con mejoras de destinación económica habitacional y/o diferente a la habitacional, con el cual se formalizará la titularidad de la propiedad a nuestros ciudadanos que se encuentren en calidad de ocupantes.

Además, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de Implementar las políticas de vivienda, de acuerdo con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de la Administración Distrital. Así como dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Hábitat adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. Para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría Distrital de Planeación asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Vivienda y Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, en su Artículo 82, establece las funciones de la oficina de hábitat, dentro de las cuales se encuentra Implementar, coordinar y ejecutar la adopción y aplicación de los instrumentos normativos de la política de vivienda, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en lo de su competencia, ejecutando proyectos y programas de los planes de desarrollo y demás mecanismos que orienten la gestión distrital, así como Promover y facilitar la localización, formalización y titulación de predios distritales ocupados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que por disposición del articulo 79 parágrafo primero de la Ley 1955 de 2019 norma vigente, la Gerencia de Gestión Catastral opera en condición de gestor catastral para el Distrito de Barranquilla atendiendo los procesos de la gestión catastral, dentro de la unidad orgánica catastral del Distrito, los cuales incluyen los procesos de formación, conservación y actualización catastral, la Secretaría de Planeación, junto con la Gerencia de Gestión Catastral, adelantarán las actividades

necesarias que generen la información catastral de los predios que hacen parte del proyecto de titulación de predios.

Para ejecutar el Proyecto de "TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", el Distrito de Barranquilla realiza el siguiente procedimiento sugerido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se constituye en la herramienta fundamental que nos permite establecer las etapas del proceso que culminan con la entrega del título de propiedad al ocupante.



1. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS

En el plano de conjunto de la entidad territorial, se ubicarán todos los asentamientos o predios que se encuentren identificados en el área urbana. De igual modo se identifica si los centros poblados fueron clasificados como suelo urbano de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial. Se ubica igualmente predios de entidades del orden nacional para evaluar la conveniencia de su transferencia al ente territorial, así como también los predios de propiedad de particulares invadidos. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

2. ESTUDIO DE TITULOS

De las áreas identificadas se elabora el respectivo estudio jurídico que permita definir con claridad la tradición del inmueble ocupado, si tiene antecedente registral, si corresponde a un bien ejido o a un baldío. Este estudio requiere de un complemento técnico o una investigación de la parte documental, a fin de garantizar total confianza en la titularidad del predio ocupado. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

3. CONFRONTACIÓN CON EL POT

Definida la situación jurídica de los asentamientos analizados, especialmente en aquellos en donde el predio es de propiedad de la entidad pública, se procede a corroborar la situación de los ocupantes respecto del Plan de Ordenamiento Territorial, determinando las zonas con riesgo, las zonas de protección, de afectación, así como todas aquellas áreas que no puedan titularse. De las diferentes situaciones encontradas se emiten las respectivas certificaciones por parte de la Secretaría de Planeación. En los casos en que las situaciones del terreno no se encuentren reflejadas en el Plan de Ordenamiento, se complementa el trabajo con visitas de campo y las demás acciones necesarias parar determinar condiciones de los asentamientos. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat y la oficina de planeación territorial de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

4. SOCIALIZACIÓN

Esta es una de las etapas interesantes del Proyecto, ya que va dirigida a informar a la comunidad sobre los siguientes puntos:

a) Cuáles son las ventajas del Proyecto, sus beneficios y responsabilidades de cada uno de los ocupantes al beneficiarse

b) Fechas en que se iniciarán los trabajos de identificación en campo, qué documentación soporte deben presentar al Operador (entidad contratada) y en caso de presentar inconsistencias, ante quien acudir y con qué documentos.

c) Fechas en que se publicará el AVISO, la importancia de evaluar la información allí contenida y las opciones si se presentan inconsistencias con los datos reportados, tanto para beneficiarios como para personas con cruce.

d) Fecha en que se notificarán los actos administrativos de transferencia y mecanismos de impugnación de los mismos.

5. TRABAJO DE CAMPO

Definido el listado de predios individuales, manzanas catastrales y zonas no incorporadas catastralmente que se incluirán en el proceso de titulación, se reportará este listado la Gerencia de Gestión Catastral.

Esta labor se adelanta con el fin de identificar si los ocupantes que se encuentran registrados en los registros catastrales son los mismos que están en la actualidad ocupando el predio, si han cambiado o la configuración física del predio fue modificada. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación y la gerencia de gestión catastral, no genera erogación.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

En esta etapa se complementa toda la información correspondiente a los posibles beneficiarios, esta es sometida a los cruces con las bases existentes en FONVIVIENDA, a fin de determinar si los ocupantes ya tienen propiedades o si han sido beneficiados con otros subsidios del gobierno para la adquisición de vivienda o construcción en sitio propio. Como resultado de este cruce se generan dos listados, los posibles beneficiarios y aquellos que presentan cruce, los cuales no podrán seguir en el Proyecto. Esta actividad es realizada por la oficina de hábitat de la secretaria distrital de planeación, no genera erogación.

7. PUBLICACIÓN

El Distrito en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015, adelanta los trámites de comunicación a los interesados por el medio más eficaz, a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos.

8. EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVO

Definida la situación de los predios y ocupantes que se vincularon al Proyecto, agotado el tiempo para presentar solicitudes por parte de los directamente interesados o terceros, se procederá a elaborar los actos administrativos de transferencia. Estos actos contienen las consideraciones y fundamentos legales de la transferencia del bien fiscal, el nombre e identificación de los ocupantes, la dirección e identificación catastral del inmueble y el folio de matrícula inmobiliaria, el certificado plano predial catastral, la entidad pública que transfiere y sus atribuciones legales para la transferencia y desarrollo del proyecto de titulación, así como la procedencia de recursos y los tiempos para interponerlos.

9. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRANSFERENCIA

La notificación de los actos administrativos de transferencia se desarrolla directamente por el ente titulador de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 y siguientes del Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones", del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. REGISTRAR TÍTULOS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ORIP

El Distrito de Barranquilla remite la relación de las resoluciones debidamente notificadas a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Barranquilla, para su respectivo registro y asignación de matrícula inmobiliaria, previa la solicitud de exención de impuestos ante la Tesorería Departamental.

11. ENTREGAR TÍTULOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "CESIÓN GRATUITA".

Registrado el acto administrativo de transferencia el ente titulador programará un evento especial en el que se hace la entrega oficial de los títulos de propiedad a los beneficiarios del Proyecto; para ello, realizará invitaciones en las que se indicará el sitio, la fecha y la hora en que de forma masiva se entregarán los títulos.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con la realización de eventos para la entrega de los títulos de cesión. Con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", se requiere la ampliación de la capacidad técnica del equipo de la Secretaría, por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios logísticos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia necesarias para culminar el proceso de titulación de predios, en coordinación con la Oficina de Hábitat y garantizando una celeridad y economía del proceso que conlleve a poder cumplir la meta dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Según la Ley 2056 de 2020 con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas y serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado

de Administración y Decisión Regional que corresponda. Por lo anterior para el caso de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Así las cosas, el proyecto se encuentra estructurado y justificado de acuerdo a las directrices que el Departamento Nacional de Planeación en 2023, publicó el documento "Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión" financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), que incluye los requisitos generales y sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, lo mismo que las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación.

En consideración a que la presente necesidad, será financiada con Recursos del Sistema General de Regalías, pertenecientes a las Asignaciones Directas; la ejecución de las actividades, serán encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados y aprobados según Resolución 829 de 2023, y lo establecido en el decreto No 0216 de 2023 expedido por el Alcalde del Distrito de Barranquilla, por el cual se modifica el presupuesto de rentas y gastos del Distrito, especial, industrial y portuario de Barranquilla en el sistema general de regalías del bienio 2023-2024. Además, según lo dispuesto en el artículo No 8 del acuerdo N° 0003 de 2024 (22 febrero de 2024) "Por el cual se conceden facultades al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, el acceso a la vivienda digna y el mejoramiento de las condiciones de vida de los barranquilleros".

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que la Administración y la Secretaría Distrital de Planeación debe realizar una serie de eventos y operación logística mencionadas en el ciclo del proceso, para la entrega de los predios objeto de titulación, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "CESIÓN GRATUITA.".

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80141902	Reuniones y Eventos
2	80141607	Gestión de eventos
3	90101700	Servicios de cafetería

II. ASPECTOS GENERALES

Titulación de Predios Fiscales[1]

VIS y VIP

¿Qué es Titulación de predios fiscales?

La titulación es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ese sentido, es necesario precisar que los procesos de titulación establecidos en la normativa vigente se adelantarán solo sobre los bienes en cabeza de las entidades públicas del orden nacional y territorial (municipios o distritos) y no podrán ser objeto de estos programas aquellos asentamientos que se encuentren ubicados sobre predios de carácter privado o de propiedad de personas naturales.
De igual modo, no podrán incluirse los predios o asentamiento que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, protección o proyección de las obras contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, bienes de uso público así como aquellos que se encuentren por fuera del rango de vivienda de interés social.
De acuerdo con lo anterior, solo una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 1001 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4825 de 2011 y las normas de desarrollo territorial concordantes, será procedente la inclusión de estos inmuebles en los Programas de Titulación que promueve el estado.

[1] https://minvivienda.gov.co/node/852

Programa Nacional de Titulación de Predios Fiscales



El programa de Titulación del Gobierno Nacional busca llegar a las familias más vulnerables del país, que durante muchos años han ocupado predios fiscales y no han tenido acceso a un título de propiedad sobre los mismos. Este programa tendrá cobertura nacional, para garantizar la participación de todos los entes territoriales, en desarrollo del derecho constitucional de acceder a una vivienda digna.

La propuesta para adelantar estos procesos masivos de titulación de asentamientos humanos incompletos, en predios fiscales ocupados con vivienda de interés social, es la tercerización en cabeza de las entidades territoriales del orden Municipal y Distrital, para que allí se desarrollen y ejecuten los instrumentos técnicos, jurídicos y sociales que componen el programa, contando con la capacitación, acompañamiento y asesoría de Minvivienda. De este modo, los ocupantes que cumplan con los requisitos legales podrán acceder a la propiedad del predio, adquiriendo beneficios paralelos, como la posibilidad de adquirir créditos o mejorar su vivienda, a través de los subsidios que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional.

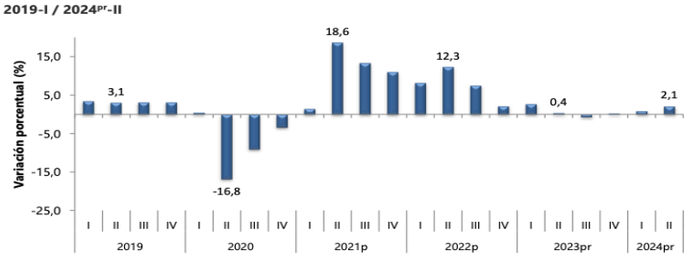
El Gobierno Nacional y en particular el Viceministerio de Vivienda, en consonancia con esta política, dispuso en la Ley 1450 de 2011, (Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2010-2014), dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores Planes de Desarrollo, de tal forma que en su artículo 276 mantuvo vigentes entre otros el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, el cual señala: “Transferencia de Inmuebles para VIS - Las entidades públicas del orden nacional y territorial de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda o a las entidades públicas que desarrollan programas de vivienda de interés social de carácter territorial, departamental, municipal o Distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos con vocación para construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional y sin perjuicio de lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial, previa presentación de una propuesta que contenga el objeto y término de proyecto a desarrollar, así como su viabilidad técnica, jurídica y financiera”.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]**

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

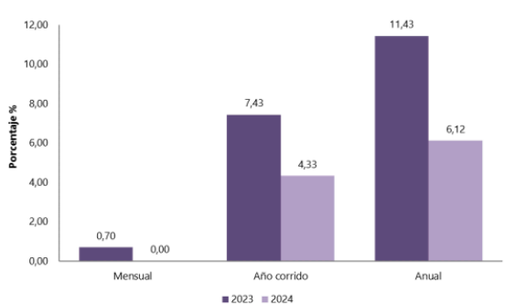
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

- **IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)[3]**

Agosto 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2024

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

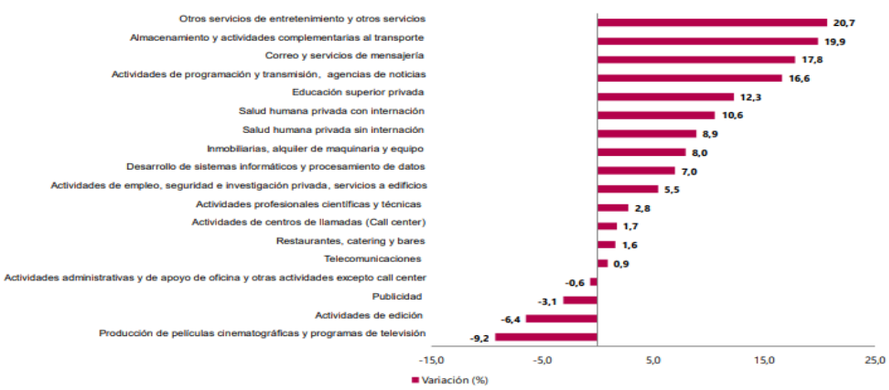
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]**

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024[p] / julio 2023



Fuente: DANE, EMS.

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024[p] / julio 2023)
En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024ᵖ / julio 2023)

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,3	2,6	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,3	1,4	-1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,6	0,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-5,9	1,0	-0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	-1,4	1,5	13,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-2,5	-1,2	-0,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-1,3	-3,7	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-0,9	3,0	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,2	-1,6	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,4	1,4	-1,4	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,6	-1,6	-0,5	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,8	-6,0	-3,4	-0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-0,1	1,4	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,3	-1,9	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,9	2,1	0,2	-3,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,7	-1,2	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,5	-0,7	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024ᵖ / julio 2023)

En julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,1	4,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	2,6	0,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	3,9	5,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,1	7,3	1,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,9	8,8	5,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	5,1	3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	5,8	6,0	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	5,4	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,5	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	4,5	4,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,8	10,0	5,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,6	3,5	3,8	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	2,7	3,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,5	7,8	3,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	1,6	1,3	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	5,0	1,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	4,7	4,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,5	4,4	6,1	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2024[p] / enero - julio 2023)

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2024[p] / enero - julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,0	-0,1	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	-6,1	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,5	0,7	11,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,0	-7,4	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-7,3	1,2	8,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,8	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-6,3	9,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,8	-0,1	8,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	3,4	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,0	-5,0	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	6,5	2,1	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-10,1	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	-0,9	12,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-2,4	10,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,6	1,2	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	-0,05	11,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,1	-0,6	9,4

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2023 - julio 2024[p] / agosto 2022 - julio 2023)

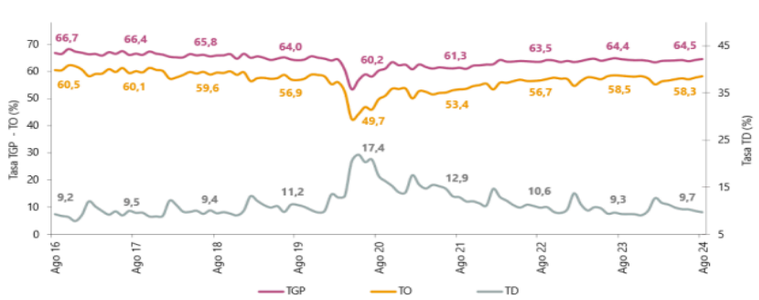
En el año móvil hasta julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2023.

- **Principales indicadores del mercado laboral[5]**

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



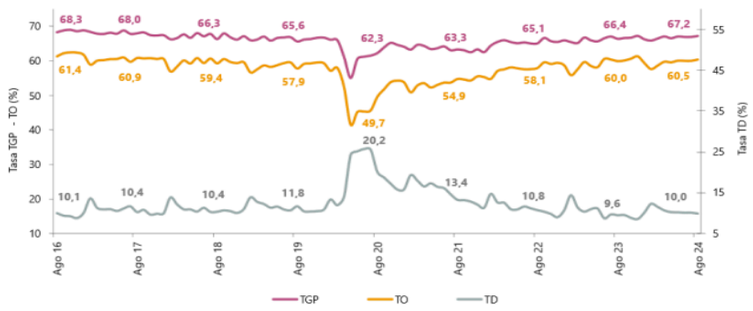
Fuente: DANE, GEIH.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2016 - 2024)

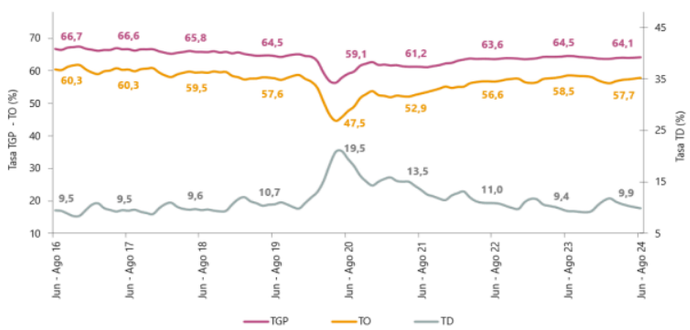


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024)

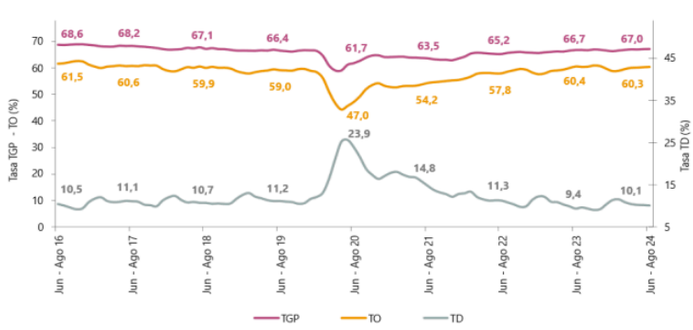


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil junio - agosto 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,3%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,4%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO[6]
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc [1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros [2].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA
Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL (%)	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,6	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TMR)[7]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "CESIÓN GRATUITA".**

El Distrito de Barranquilla para darle solución a esta necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de operación logística en los eventos para la entrega de títulos a través de la modalidad de "cesión gratuita, que realice la Oficina de Hábitat de la secretaria Distrital de Planeacion, en el marco del proyecto TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, y en el desarrollo de sus funciones misionales.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

[7] **Fuente:** https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá a EL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad y no puede exceder el monto del presupuesto. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA, e informar el valor porcentual del mismo.
4. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios de asesoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social.
12. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
13. Rendir informe de las actividades encomendadas y asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.
14. Entregar informe del producto y desarrollo de las actividades desarrolladas de forma física y digital (Medio magnético).
15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

16. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
18. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
20. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
21. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA – ICBF) durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión –Salud ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
22. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
25. Responder por la calidad del servicio contratado.
26. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del mismo.
27. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado
28. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
29. EL CONTRATISTA debe contar con equipos de comunicaciones: radios de comunicación o celulares con los cuales se pueda comunicar para la coordinación de los eventos.
30. EL CONTRATISTA deberá utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
31. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
32. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
33. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
34. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada.
35. Responder por los perjuicios que se causen a EL DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
36. Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias.
37. Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de refrigerio e hidratación acorde con las directrices programadas por EL DISTRITO.
38. EL CONTRATISTA deberá presentar una preliquidación de cada evento que se le solicite para su respectiva aprobación al supervisor del contrato.
39. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de todos los eventos realizados en el respectivo periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos.
40. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cara solicitud.
41. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato.
42. El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Ministerio de Salud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o

ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado por la Entidad para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el SGA Sistema de Gestión Ambiental en su "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

43. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar.
44. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
45. El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.
46. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
47. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada
48. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
49. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
50. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
51. Las demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA"

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme o emprendimientos de mujeres[8]	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

[8] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Decreto 680 del 22 junio 2021
- Numeral 2º del artículo 476 del estatuto tributario disponiendo que el transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, es un servicio excluido del IVA.
- El servicio de catering está excluido del impuesto a las ventas según lo señala el artículo 426 del estatuto tributario y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud que regula los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES: [9]

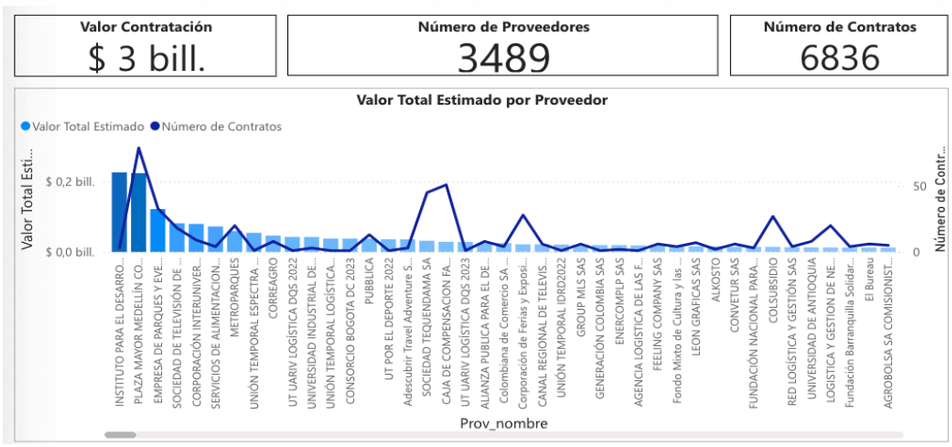
En observancia del numeral del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

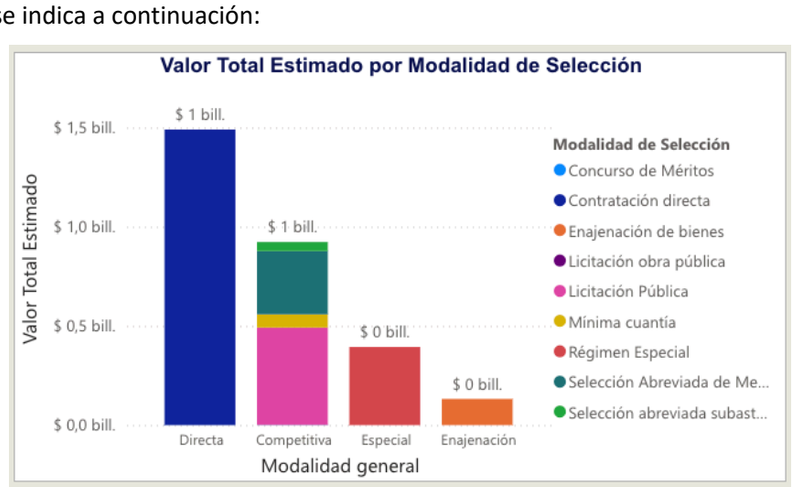
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[10] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relacionan con los códigos UNSPSC incluidos para el presente proceso, se puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y en lo que va transcurrido del 2024 se han suscrito 6.836 contratos a nivel nacional por valor de $3 billones, donde participaron 3.489 proveedores, los cuales se relacionan a continuación.

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

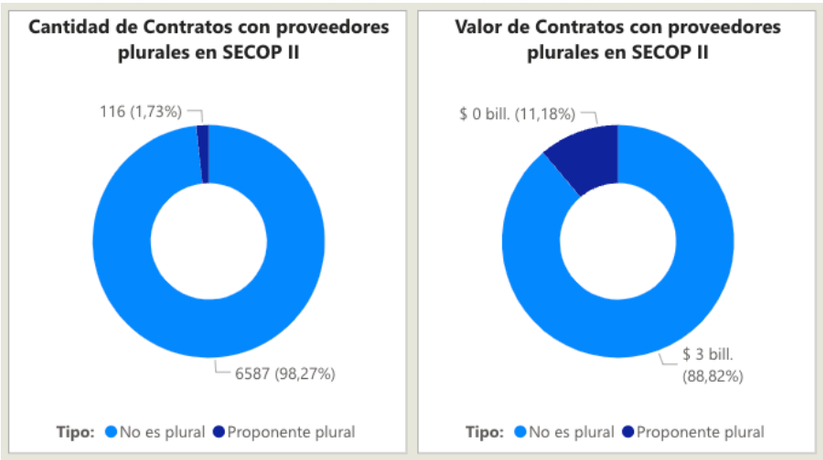
[10] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación directa tiene la mayoría de las contrataciones, por valor de $1 billón aproximadamente, en segundo lugar, la modalidad competitiva de Licitación pública por un valor de $489 mil millones aproximadamente, en tercer lugar, la modalidad competitiva de Selección abreviada de menor cuantía por un valor de $318 mil millones como se indica a continuación:



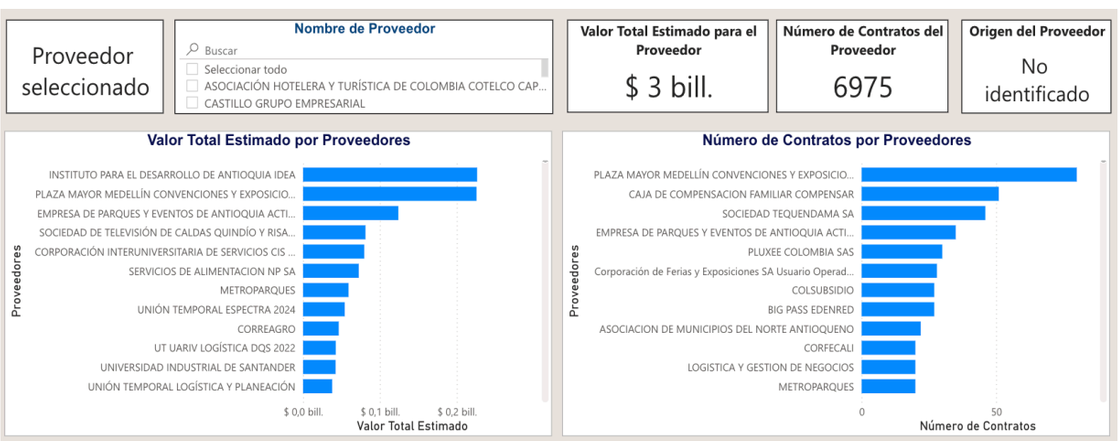
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia la participación de proveedores plurales y no plurales en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 6.587 y 116 contratos cuyos valores corresponden a 2,8 billones y 358 mil millones respectivamente “aproximadamente” tal como lo indica la gráfica a continuación:



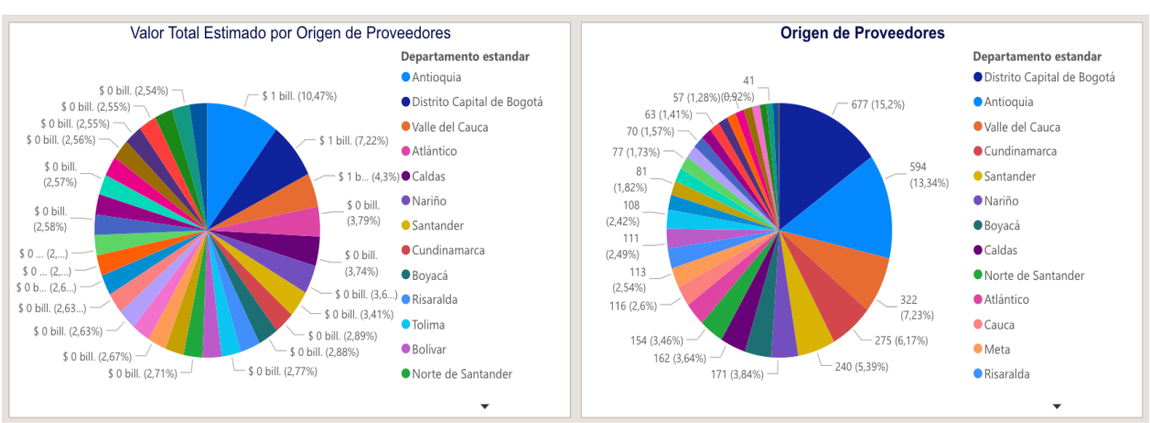
V. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente**[11], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente Análisis se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2022, 2023 y en lo que va transcurrido del 2024 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 6.975 contratos y se estima que el valor de estos fue de $3 billones de pesos aproximadamente.

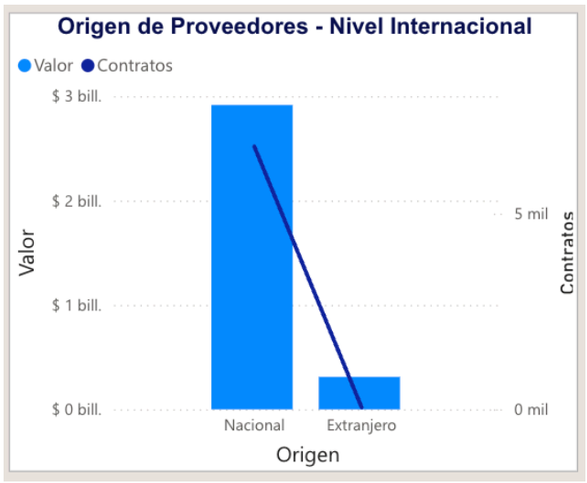


Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 15,2%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a $870 mil millones aproximadamente.



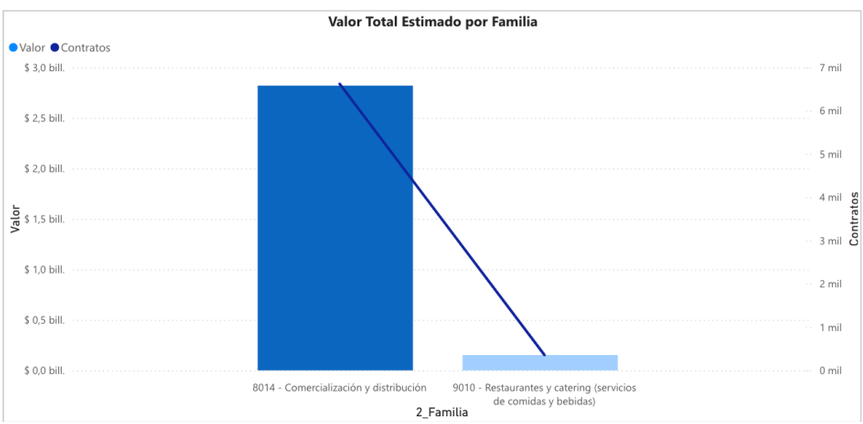
[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Respecto a la gráfica descrita a continuación **"Origen de Proveedores - Nivel Internacional"** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2022, 2023 y en lo que va transcurrido del 2024 suscribieron 6.718 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 52 contratos.



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes y servicios 8014 representa el 94,88%.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	.148.587.873.576	38,64%	1947	$ 854.285.843.616	28,74%	6621	$ 2.820.412.893.758	94,88%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	947.022.311.851	31,86%	1522	$ 687.586.786.741	23,13%	5094	$ 2.290.886.787.142	77,07%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	201.565.561.725	6,78%	425	$ 166.699.056.875	5,61%	1527	$ 529.526.106.616	17,81%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$ 51.372.070.906	1,73%	176	$ 42.036.164.859	1,41%	354	$ 152.046.184.964	5,12%
901017 - Servicios de cafetería	$ 51.372.070.906	1,73%	176	$ 42.036.164.859	1,41%	354	$ 152.046.184.964	5,12%
Total	.199.959.944.482	40,37%	2123	$ 896.322.008.475	30,15%	6975	$ 2.972.459.078.722	100,00%

Consulta de Históricos

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados en el Distrito de Barranquilla con objetos similares al presente análisis del sector:

	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-2024-315	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CESIÓN GRATUITA	Presentación de oferta	14/05/2024 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	-	165.423.265 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-2024-249	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Presentación de oferta	15/04/2024 11:58 AM *(UTC -5 horas)*	-	231.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-2023-225	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACION DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACION URBANSTICA DE LA OFICINA DE HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	Presentación de oferta	11/04/2023 3:44 PM *(UTC -5 horas)*	-	698.909.093 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-06-2022-3495	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROYECTO DE TITULACION DE PREDIOS FISCALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CESION GRATUITA	Presentación de oferta	25/01/2022 4:40 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.048.399.154 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

VI. ANÁLISIS ECONOMICO

El análisis económico realizado en el presente estudio nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar.

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

1) Se envió invitación a cotizar a diferentes firmas a través de SECOP II por la solicitud de información a proveedores SIP-095-2024, por el Sistema de Gestión a Proveedores SGPRO y por correo electrónico institucional.
2) Los ítems 3 y 4, están exentos de IVA y se gravan con el impuesto al consumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA Art. 426. Servicios excluidos. Y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.
3) La solicitud de cotización fue atendida por las firmas: CARIB MEDIA GROUP, LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S., V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., SERINTEGRALES M&M S.A.S. y BULA PRODUCCIONES S.A.S.
4) De las cotizaciones recibidas, se realizó una depuración de precios en aquellas referencias que presentaban precios altos con respecto a la tendencia marcada por el mercado y que por principio de economía la entidad establece que es factible encontrarlos a menor costo en el mercado:

PROVEEDORES	ITEMS EXCLUÍDOS
SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	1,6 y 8

5) El valor promedio del mercado se calculó entre las firmas: CARIB MEDIA GROUP, LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S., V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., SERINTEGRALES M&M S.A.S. y BULA PRODUCCIONES S.A.S.. **VER ANEXO - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
6) Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los PRECIOS PROMEDIOS TOTALES, arrojados en el presente Análisis del sector.
7) El valor promedio total del mercado es **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($111.116.112,00),** el cual será el presupuesto oficial para el futuro proceso, incluidos los impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VII. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

VIII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de octubre de 2024

Código asignado: 10628

María A. Botero C.

MARÍA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

ANEXO 1. Invitación a cotizar SGPRO

Estudio de Mercado

Información detallada del estudio de mercado. Registrado el día OCT 15, 2024 09:46 AM por MBOTERO

CÓDIGO ASIGNADO:	10628
SECRETARÍA:	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
TIPO DE ESTUDIO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ¿CESIÓN GRATUITA".
ESTADO:	PENDIENTE \| Cerrar estudio \| Cancelar estudio
APROBACIÓN:	(Sin aprobación) \| Solicitar aprobación
FEC. DE ASIGNACIÓN:	(No asignado)
ÚLTIMA EDICIÓN:	NOV 01, 2024 04:19 PM por MBOTERO \| Editar ahora
NOTA DE ACTUALIZACIÓN:	(No se han enviado notificaciones) \| Enviar ahora

Proveedores Invitados

Los siguientes son los proveedores invitados a este estudio de mercado. Invitar más proveedores.

RAZON SOCIAL	ESPECIALIDADES QUE CUMPLE	INVITACION	COTIZACION
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.		OCT 22, 2024 02:37 PM	
MSV COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA E.U.		OCT 22, 2024 02:37 PM	
RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SAS		OCT 22, 2024 02:37 PM	
OPENING GROUP SAS		OCT 22, 2024 02:37 PM	
PROMOPOP SAS		OCT 22, 2024 02:37 PM	
BILU PRODUCCIONES BTL SAS		OCT 22, 2024 02:37 PM	
MERIDIANO 68 SAS		OCT 22, 2024 02:37 PM	

ANEXO 2. Invitación a cotizar SECOP II



ANEXO 3. Cuadro comparativo

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARIB MEDIA GROUP				LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S				V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.				SERVINTEGRALES M&M S.A.S				BULA PRODUCCIONES S.A.S				PROMEDIO DEL MERCADO
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL	
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 4.334	$ 823	$ 5.157	$ 28.881.776	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 33.320.000	$ 4.730	$ 899	$ 5.629	$ 31.520.720					$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 33.320.000	$ 31.760.624
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 24.162	$ 4.591	$ 28.753	$ 862.583	$ 27.487	$ 5.223	$ 32.710	$ 981.286	$ 26.930	$ 5.035	$ 31.535	$ 946.050	$ 11.700	$ 2.223	$ 13.923	$ 417.690	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 357.000	$ 712.922
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600	$ 3.500	$ 280	$ 3.780	$ 21.168.000	$ 3.136	$ 251	$ 3.387	$ 18.966.528	$ 3.368	$ 269	$ 3.637	$ 20.369.664	$ 1.400	$ 112	$ 1.512	$ 8.467.200	$ 1.000	$ 80	$ 1.080	$ 6.048.000	$ 15.033.878
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 5.250	$ 420	$ 5.670	$ 31.752.000	$ 4.704	$ 376	$ 5.080	$ 28.449.792	$ 5.052	$ 404	$ 5.456	$ 30.554.496	$ 2.800	$ 224	$ 3.024	$ 16.934.400	$ 3.000	$ 240	$ 3.240	$ 18.144.000	$ 25.186.938
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 633.880	$ 120.437	$ 754.317	$ 754.317	$ 602.400	$ 114.456	$ 716.856	$ 716.856	$ 780.050	$ 148.210	$ 928.260	$ 928.260	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 571.200	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000	$ 808.327
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 5.200.000	$ 988.000	$ 6.188.000	$ 12.376.000	$ 5.710.000	$ 1.084.900	$ 6.794.900	$ 13.589.800	$ 5.405.000	$ 1.026.950	$ 6.431.950	$ 12.863.900	s				$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000	$ 6.426.000	$ 11.313.925
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 2.210	$ 420	$ 2.630	$ 14.729.439	$ 2.170	$ 412	$ 2.582	$ 14.460.880	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	$ 13.994.400	$ 1.700	$ 323	$ 2.023	$ 11.328.800	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 19.992.000	$ 14.901.104
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 5.236.000	$ 994.840	$ 6.230.840	$ 12.461.680	$ 5.712.000	$ 1.085.280	$ 6.797.280	$ 13.594.560	$ 5.593.030	$ 1.062.670	$ 6.655.670	$ 13.311.340					$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000	$ 6.426.000	$ 11.448.395
		VR. TOTAL																							$ 111.116.112

1)El ítem 3 y 4 Está exento de iva y se grava con el impuesto al consumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA Art. 426. Servicios excluidos. Y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

ANEXO 4. Cotizaciones

CARIB MEDIA GROUP

BARRANQUILLA, OCTUBRE DE 2024

SEÑORES
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CALLE 34 #43-31
E.S.D.

ASUNTO: COTIZACION PARA EVENTOS Y LOGISTICA CON LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Por medio de la presente me permito enviarles a ustedes de manera formal la cotización de los productos solicitados para la realización de los eventos.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARIB MEDIA GROUP			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 4.334,00	$ 823,46	$ 5.157,46	$ 28.881.776,00
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 24.162,00	$ 4.590,78	$ 28.752,78	$ 862.583,40
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600	$ 3.500,00	$ 280,00	$ 3.780,00	$ 21.168.000,00
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 5.250,00	$ 420,00	$ 5.670,00	$ 31.752.000,00
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 633.880,00	$ 120.437,20	$ 754.317,20	$ 754.317,20
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 5.200.000,00	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 12.376.000,00
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 2.210,30	$ 419,96	$ 2.630,26	$ 14.729.439,20
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 5.236.000,00	$ 994.840,00	$ 6.230.840,00	$ 12.461.680,00
		VR. TOTAL						**$ 122.985.796**

Cordialmente,

MATEO SALAZAR GUZMAN
Director de Producción

LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.

Logistica Maestra Empresarial SAS
NIT 901.044.572-9

Barranquilla, Octubre de 2024

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
E.S.D

Asunto: Cotización de logística y eventos en Alcaldía Distrital de Barraquilla.

COTIZACION

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 33.320.000
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 27.487	$ 5.223	$ 32.710	$ 981.286
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600	$ 3.136	$ 251	$ 3.387	$ 18.966.528
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 4.704	$ 376	$ 5.080	$ 28.449.792

Dirección: Carrera 68 No. 74 – 80 Torre Oficina 321
Contacto: 301-776 1838
Email: logisticamaestraempresarial@gmail.com

Logistica Maestra Empresarial SAS
NIT 901.044.572-9

5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 602.400	$ 114.456	$ 716.856	$ 716.856
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 5.710.000	$ 1.084.900	$ 6.794.900	$ 13.589.800
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 2.170	$ 412	$ 2.582	$ 14.460.880
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logisticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 5.712.000	$ 1.085.280	$ 6.797.280	$ 13.594.560
		VR. TOTAL						$ 124.079.702

GARANTIA: Entrega oportuna de los productos y excelente servicio en los eventos.

SILVANA LASPRILLA FAWCETT
Representante legal

Dirección: Carrera 68 No. 74 – 80 Torre Oficina 321
Contacto: 301-776 1838
Email: logisticamaestraempresarial@gmail.com

V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

V.O. Soluciones Empresariales S.A.S.
Nit. 901.488.219-9

BARRANQUILLA, octubre de 2024

COTIZACION

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Asunto: COTIZACION EVENTOS Y LOGISTICA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

DIANA MARGARITA OROZCO MUNOZ, identificada con cédula No 1.081.212.087 expedida en Salamina- Magdalena actuando en calidad de representante legal de la empresa **V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**. con Nit 901.488.219-9 mediante la presente comunicación presento cotización a la alcaldía de Barranquilla.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.O. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 4.730	$ 899	$ 5.629	$ 31.520.720
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 946.050
3	Paquete de	Paquete de galleta 24	Und	5600	$ 3.368	$ 269	$ 3.637	$ 20.369.664

V.O. Soluciones Empresariales S.A.S.
Nit. 901.488.219-9

	galleta	Grs						
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 5.052	$ 404	$ 5.456	$ 30.554.496
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 780.050	$ 148.210	$ 928.260	$ 928.260
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 5.405.000	$ 1.026.950	$ 6.431.950	$ 12.863.900
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	$ 13.994.400
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 5.593.000	$ 1.062.670	$ 6.655.670	$ 13.311.340
		VR. TOTAL						**$ 124.488.830**

Atentamente,

DIANA MARGARITA OROZCO MUÑOZC.C. 1.081.212.087
De Salamina Magdalena

SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.

ServiIntegralesM&M
CATERING & LOGÍSTICA

serviintegralesmym@gmail.com
321 479 2734 / 311 592 1214
Calle 36A No. 27-39
Yopal - Casanare

Yopal, octubre 29 de 2024

Doctora
MARIA ALEJANDRA BOTERO CÁRDENAS
SECRETARÍA GENERAL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "CESIÓN GRATUITA"..

Cordial saludo,

Conforme con la solicitud realizada, relaciono la cotización de la referencia:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 51.979.200
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 11.700	$ 2.223	$ 13.923	$ 417.690
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600	$ 1.400	$ 112	$ 1.512	$ 8.467.200
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 2.800	$ -	$ -	$ 15.680.000
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 571.200

ServiIntegralesM&M
CATERING & LOGISTICA
serviintegralesmym@gmail.com
321 479 2734 / 311 592 1214
Calle 36A No. 27-39
Yopal - Casanare

6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 15.700.000	$ 2.983.000	$ 18.683.000	$ 37.366.000
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 1.700	$ 323	$ 2.023	$ 11.328.800
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 7.800.000	$ 1.482.000	$ 9.282.000	$ 18.564.000
		VR. TOTAL						$ 125.810.090

Nota:
1) El item 3 y 4 Está exento de iva y se grava con el impuesto al comsumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA Art. 426. Servicios excluidos. Y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

NIT OFERENTE	901252469-1
NOMBRE	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S
NOMBRE Y APELLIDO REP. LEGAL	SERGIO ANDRES MENESES PICON
CC. REP. LEGAL	1.116.546.090
CORREO ELECTRONICO	serviintegralesmym@gmail.com

Agradezco su atención y oportunidad.

Atentamente,

SERGIO ANDRES MENESES PICON
R/L SERVIINTEGRALES M&M S.A.S

BULA PRODUCCIONES S.A.S.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%)	VALOR UNITARIO IVA (19%) / IPOCOMSUMO (8%) INCLUIDOS	VALOR TOTAL
1	Carpeta	Carpeta tamaño oficio cerrada con impresión a full color y plastificado mate en cara externa. Cara interna solo bolsillo troquelado impreso a full color con plastificado mate.	Und	5600	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 33.320.000
2	Caja archivadora	Caja de cartón archivadora. Medida: 39cm x 31cm 27cm	Und	30	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 357.000
3	Paquete de galleta	Paquete de galleta 24 Grs	Und	5600	$ 1.000	$ 80	$ 1.080	$ 6.048.000
4	Agua saborizada con gas	600 ml	Und	5600	$ 3.000	$ 240	$ 3.240	$ 18.144.000
5	Parlante amplificador con micrófono	Adquisición de un parlante inalámbrico recargable con micrófono.	Und	1	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000
6	Sonido	Alquiler de Sonido para exterior - 40 torres de Ev cabina más bajo.	Und * día	2	$ 2.700.000	$ 475.000	$ 3.213.000	$ 6.426.000
7	Silla	Alquiler de silla plásticas sin brazo.	Und * día	5600	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 19.992.000
8	Montaje	Montaje de tarima, instalación, transporte, logísticos de apoyo (6) +Coordinador (1)	Und * día	2	$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.123.000	$ 6.426.000
		VR. TOTAL						$ 91.784.000

Nota:
1) El item 3 y 4 Está exento de iva y se grava con el impuesto al comsumo. Los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA Art. 426. Servicios excluidos. Y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

NIT OFERENTE	901300379-1
NOMBRE	bula producciones sas
NOMBRE Y APELLIDO REP. LEGAL	fjose manuel bula martinez
CC. REP. LEGAL	1129579341
CORREO ELECTRONICO	josem_bula@hotmail.com